

## SIGNATURES

1.- RAMON MARTÍNEZ I PUJOL - DNI 77278090E (Representant Agrupació Sardanista Torelló), 12/11/2020 14:16  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 13/11/2020 13:32  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 13/11/2020 15:00



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
CULTURA  
Núm. Exp.:X2020009172

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA AGRUPACIÓ SARDANISTA DE TORELLÓ PARA LA ACTIVIDAD DE 50eno APLEC DE TARDOR

### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2020, asistido por la secretaria sra. Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, la Agrupació Sardanista de Torelló, representada por el presidente Sr. Ramon Martínez Pujol.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.338.4890004 por el importe de 1.907,00 euros, con la descripción *Transf. corrent Agrupació Sardanista*.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.907,00 euros, para llevar a cabo el 50eno Aplec de Tardor.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.907,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: 50eno Aplec de Tardor.

#### Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

#### Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del 50eno Aplec de Tardor, el cual se llevó a cabo el día 12 de octubre de 2020.

#### Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

## SIGNATURES

1.- RAMON MARTÍNEZ I PUJOL - DNI 77278090E (Representant Agrupació Sardanista Torelló), 12/11/2020 14:16

2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 13/11/2020 13:32

3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 13/11/2020 15:00



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

### Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

### Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.



## SIGNATURES

1.- RAMON MARTÍNEZ I PUJOL - DNI 77278090E (Representant Agrupació Sardanista Torelló), 12/11/2020 14:16  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 13/11/2020 13:32  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 13/11/2020 15:00



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. Velar i hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto a los participantes, cómo al público asistente a los diversos actos.

7. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

8. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

10. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### **Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### **Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.

